

DECRETO 298 DE 2023

(marzo 3)

D.O. 52.325, marzo 3 de 2023

por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento en la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.1.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 0166 del 8 de febrero de 2023, se encargó a la doctora Diana Alexandra Chaves Quiroga, identificada con cédula de ciudadanía número 52227519, Asesor Código 1020, Grado 17 del Despacho del Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, del empleo de Secretario General de Departamento Administrativo Código 0035, Grado 24 de la misma entidad;

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado y nombrar a la doctora María Carolina Ramírez García, identificada con la cédula de ciudadanía número 52451750, en el empleo de Secretario General de Departamento Administrativo Código 0035, Grado 24 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social.

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo a la doctora Diana Alexandra Chaves Quiroga, identificada con cédula de ciudadanía número 52227519, en el

empleo de Secretario General de Departamento Administrativo Código 0035, Grado 24 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a la doctora María Carolina Ramírez García, identificada con la cédula de ciudadanía número 52451750, en el cargo de Secretario General de Departamento Administrativo Código 0035, Grado 24 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, a partir de la fecha.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar este decreto a las doctoras Diana Alexandra Chaves Quiroga y María Carolina Ramírez García a través de la Subdirección de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,

Cielo Elaine Rusinque Urrego.